



---

**CARTA ABIERTA AL GOBIERNO NACIONAL y A LA OPINIÓN PÚBLICA**

---

**Apoyo Total a la Huelga de Hambre del compañero Nelson de la Hoz**

**Rechazo Total a la Hipocresía y prácticas antisindicales de las empresas del grupo empresarial  
GECOLSA: RELIANZ, SOE 360.**

---

**Señores:**

**Gustavo Petro Urrego**, Presidente de la República de Colombia

**Gloria Inés Ramírez**, Ministra de Trabajo

**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES**

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OIT**

**Directivos de las empresas RELIANZ MINING SOLUTIONS, GECOLSA y SOE 360**

Desde el día 8 de abril, el compañero Nelson de la Hoz, trabajador de la empresa RELIANZ y dirigente de la organización Sindical SINTRAININDUSTRIA, se ha declarado en Huelga de Hambre frente a las instalaciones de la empresa RELIANZ en el municipio de Galapa (Atlántico).

Esta Huelga de hambre es una acción desesperada por parte del compañero Nelson de la Hoz, ante la continua violación de sus derechos laborales y sindicales por parte de la empresa RELIANZ y después de haber intentado por más de 4 años y sin obtener solución, diferentes formas e instancias de reclamo, diálogo y denuncia ante la empresa y ante las autoridades competentes.

Las Organizaciones sindicales SINTRAININDUSTRIA, SINTRAMETAL y SINTRAIME, han acompañado durante todos estos años las reclamaciones del compañero Nelson y ya se han manifestado también en respaldo a esta acción.

Denunciamos ante la opinión pública y solicitamos al gobierno nacional su inmediata intervención ante la grave situación de **Persecución y Acoso contra el compañero Nelson de la Hoz:**

1. Como **represalia por exigir el cumplimiento de sus derechos**, y por haber publicado en redes sociales sus justos reclamos, la empresa realizó de manera arbitraria un proceso disciplinario y como sanción decidió una vez más suspender el contrato laboral durante 8 días.
2. **Desde 1 de enero de 2020 no se le practica ningún incremento Salarial**, a pesar de que la empresa SI ha realizado incrementos a otros trabajadores con su mismo cargo y funciones. Esta medida ha sido tomada por la empresa como represalia por su rol como dirigente sindical.
3. Desde el día 4 de julio de 2023, después de que el compañero Nelson, realizó una denuncia por acoso laboral, la empresa impide al SEÑOR NELSON DE LA HOZ el desempeño de sus funciones, se le mantiene aislado del resto de trabajadores, **no se le asignan funciones y es obligado a permanecer en un salón durante toda la jornada laboral**. Esta es una clara acción de persecución que busca desestabilizar emocionalmente al trabajador.
4. A pesar de que la organización Sindical ha manifestado su desacuerdo, la empresa insiste en **programar exámenes ocupacionales durante los tiempos de descanso de los trabajadores**, en el caso concreto del compañero Nelson de la Hoz, ha hecho esta misma solicitud y ha manifestado su decisión de NO asistir a dichos exámenes mientras sean programados en sus horas de descanso. Por esta razón la empresa ha decidido en varias ocasiones “sancionarlo” mediante la suspensión unilateral de su contrato laboral.



5. Despido unilateral a dos trabajadores que se negaron a declarar en contra del compañero NELSON DE LA HOZ en medio de un proceso disciplinario.

Denunciamos también otras acciones ANTISINDICALES que se han vuelto frecuentes por parte de las empresas GECOLSA, RELIANZ y SOE 360, todas, parte del mismo grupo empresarial.

6. **Impiden a los dirigentes sindicales el ejercicio de sus labores:** Durante diligencia de inspección por parte del ministerio del trabajo realizada el pasado 22 de febrero, la empresa de manera unilateral IMPIDIO la participación en dicha diligencia a dos dirigentes sindicales. NO se les permitió el ingreso a dos (2) dirigentes sindicales a pesar de que sus nombres habían sido previamente informados, se encontraban en la puerta de la sede en la cual se realizó la diligencia, y a pesar de que la situación fue informada a la empresa por parte de otros trabajadores y de los mismos funcionarios del ministerio del trabajo.
7. **Despido ilegal al compañero HENRY GONZALEZ,** también dirigente de la organización SINTRAINDUSTRIA. A pesar de que este compañero es directivo sindical, legalmente goza de fuero sindical, y su despido únicamente procede por medio de la decisión de un juez de la republica, la empresa decidió unilateralmente despedirlo. Como consta en la carta de despido, esta medida fue tomada por la empresa en respuesta a la “actitud desafiante y Altanera” del señor Henry González. Nuevamente una acción que además de ilegal demuestra la profunda actitud desproporcionada y violatoria de derechos por parte de la empresa en contra de los trabajadores y en especial de quienes ejercen funciones como directivos sindicales.
8. **Incumplimiento de la convención colectiva,** en lo referente a permisos remunerados para directivos sindicales, a pesar de que se cumplan todos los requisitos contemplados en la convención colectiva de trabajo
9. **Promoción y aplicación del pacto colectivo como una medida para desestimular la afiliación sindical** al interior de las empresas.
10. **Discriminación a dirigentes sindicales y trabajadores afiliados al sindicato.** En varias ocasiones se ha demostrado que la empresa impide a los dirigentes sindicales acceder a beneficios tales como permisos, bonificaciones y promoción o ascenso al interior de la empresa.

Desde la Corriente Sindical Ignacio Torres Giraldo, manifestamos nuestro total respaldo al compañero Nelson y a las Organizaciones Sindicales que valerosamente resisten a los atropellos de este grupo empresarial.

Hacemos responsable a los directivos de las empresas GECOLSA, RELIANZ y SOE 360, por la salud del compañero NELSON DE LA HOZ.

Este caso se suma a una larga lista de atropellos y violación de derechos laborales y sindicales en el caribe Colombiano, y especialmente por parte de las empresas del sector Minero y sus contratistas.

Instamos a que se instale cuanto antes, una mesa de dialogo con la participación de las Organización Sindical y con representación de Ministerio del Trabajo, de tal forma que sea posible discutir y dar solución a las justas reclamaciones del señor Nelson de la Hoz y de la Organización Sindical.

**Corriente Sindical Ignacio Torres Giraldo - MODEP**

**Barranquilla, Abril 12 de 2024.**

---

**¡Organizarse es un derecho!, ¡No más persecución a dirigentes sindicales!**